



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO DECRETO SOBRE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE EUSKADI

El Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco tiene previsto iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de nuevo decreto de regulación de la comunicación audiovisual de Euskadi.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, el órgano o centro promotor de la tramitación de la disposición de carácter general recabará en consulta pública, con carácter previo a la redacción de las propuestas de textos jurídicos normativos, la opinión en la sociedad de la ciudadanía.

La cumplimentación de este trámite de consulta pública previa se realiza mediante anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, invitando a la ciudadanía a que se pronuncie acerca de la información contenida en el anexo que se publica.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma.

La directora de Gabinete y Medios de Comunicación Social

Fdo. Ana Reka Esparza
(Firmado electrónicamente)





CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO DECRETO SOBRE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE EUSKADI

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	<ul style="list-style-type: none">• Pasados trece años desde la entrada en vigor del Decreto 231/20211, de 8 de noviembre, sobre la Comunicación Audiovisual, y aprobada la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (norma básica estatal) el nuevo decreto que se proyecta comparte la vocación de adecuar y modernizar el actual marco jurídico obsoleto con la mayor seguridad jurídica, garantías y flexibilidad posibles, de los servicios de comunicación audiovisual de Euskadi.• Actualizar la obsoleta regulación del registro de prestadores del servicio de comunicación audiovisual de Euskadi para su utilización práctica.• Recoger en el decreto la regulación relativa a la obligación de cuota y financiación anticipada de la obra europea, siendo dicho decreto la norma que compilaría las distintas normativas que existen en la actualidad y que se encuentran obsoletas, dentro del ámbito competencial de Euskadi.• Regular, asimismo, ante su ausencia, el servicio público de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada de las entidades locales de Euskadi.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<p>Se pretende recoger en un único decreto la regulación existente sobre la comunicación audiovisual en Euskadi. Ante el transcurso de los años, la normativa actual vigente no se encuentra actualizada ni tampoco unificada y conviene tanto su unificación, como su actualización a la Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual y a la Ley 13/2022, de 7 de julio General de Comunicación Audiovisual. Dicho lo cual, la norma abordaría desafíos que presenta el sector audiovisual</p>



	en la era digital dentro del ámbito competencial de Euskadi.
OBJETIVOS DE LA NORMA	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar el régimen jurídico para la prestación de servicios de comunicación audiovisual dentro del marco competencial de Euskadi.• Adaptar la normativa a las necesidades específicas que presenta el sector de la comunicación audiovisual de Euskadi.• Proporcionar un marco regulatorio completo y adaptado a las particularidades del sector audiovisual en Euskadi, abarcando aspectos jurídicos, administrativos y de control.• Protección de la cultura de Euskadi, de manera que se asegure que los servicios audiovisuales contribuyan a preservar la diversidad cultural y lingüística, así como promover la imagen igualitaria y no discriminatoria.• Delimitar el ámbito competencial de la Autoridad Audiovisual de Euskadi.• Incorporación de mecanismos para garantizar los derechos de las personas usuarias, incluyendo la protección de menores y del público general.• Establecimiento de mecanismos de autorregulación y corregulación en el sector audiovisual vasco.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS NO REGULATORIAS Y	Por las circunstancias expuestas en los apartados precedentes la elaboración de un nuevo decreto resulta adecuada y necesaria, sin que puedan contemplarse otras soluciones alternativas dada la necesidad de actualizar, modificar y/o derogar decretos hoy vigentes.